

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

## INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

## **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION VIGENCIA 2024 PVCF 2025**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO** 

**ABRIL DE 2025** 





INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

## AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION VIGENCIA 2024

### **ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO**

## **CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ**

Contralora Departamental del Tolima

### MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor** 

### **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**

Profesional Universitario – Líder de Auditoría

### **GRACIELA HERRERA ROJAS**

Profesional Universitario – Auditor de Apoyo

### **ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTE**

Técnico – Auditor de Apoyo

### **JOHN FREDY TORRES REYES**

Profesional Especial – Auditor de Apoyo técnico

**ABRIL DE 2025** 

Página 2 de 58



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

### **TABLA DE CONTENIDO**

		PAGINA
	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	7
1.1.	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA	7
1.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
1.3.	FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA	9
1.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	9
1.4.1.	Asunto a materia objeto de evaluación	9
	Periodo sujeto a evaluar	10
	LIMITACIONES DEL PROCESO	10
1.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION REALIZADA	11
	Fundamento del concepto	11
	Concepto de la evaluación: con reserva	11
1.7.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	11
1.8.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	12
1.9.	RELACION DE HALLAZGOS	12
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
2.1.	ANALISIS DE LA CONTRATACION VIGENCIA 2024	14
2.2.	MUESTRA DE AUDITORIA	17
2.3.	HALLAZGOS DE AUDITORIA	19
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORIA	
	CUALITATIVA No. 1. Inconsistencias en la organización de los documentos dentro de los expedientes contractuales correspondientes a los contratos incluidos en la	19
	muestra HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 2. Manual de Procesos y	
	procedimientos desactualizado.	21
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	21
	No 3. Falencias en la supervisión de los contratos.	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE AUDITORÍA No. 4. Mal uso de la	<b>∠</b> <del>1</del>
	connotación reservas presupuestales en el contrato de compraventa, deficiencias en el ingreso almacén y Liquidación de estampillas sobre valor neto del contrato.	
		27





# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA Nro.5 CON BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO. El cobro de la Estampilla Pro Justicia Familiar no fue efectuado.

		32
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 6. CON BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUALITATIVO. Ingresos captados sin transferir a sus respectivas cuentas	
	receptoras.	35
3.	ATENCION A DENUNCIAS FISCALES D-002 DE 2025	38
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Nro. 7. DIFERENCIAS	
	ENTRE LAS CANTIDADES DE OBRA POR LA SUMA DE (\$216'247.792,83) Y	
	BENEFICIO DE AUDITORIA POR LA SUMA DE (\$9.730.300,80).	39
4.	ANEXO-RELACION DE HALLAZGOS	57
5	PLAN DE MEJORAMIENTO	57



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### **HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

Durante la auditoría de cumplimiento a la gestión contractual de la Alcaldía de Venadillo – vigencia 2024, se evidenciaron las siguientes situaciones:

## > Falta de Supervisión y Actualización Normativa

En los expedientes de los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció la **ausencia de supervisión contractual efectiva**. La administración municipal **no cuenta con un Manual de Supervisión debidamente establecido**, lo que limita la adecuada vigilancia sobre la ejecución de los contratos.

Adicionalmente, se encontró que el **Decreto No. 136 del 15 de diciembre de 2020**, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Alcaldía de Venadillo (Tolima), **se encuentra desactualizado**, particularmente en lo referente a los artículos **2.2.12.2 y 2.2.12.2.1**, que regulan aspectos clave de la contratación pública.

## Hallazgos Administrativos y Beneficios de Auditoría

Como resultado de la auditoría, se identificaron varios hallazgos administrativos, algunos de los cuales generaron beneficios de auditoría cualitativos y cuantitativos:

- Hallazgo Administrativo de Auditoría con Beneficio de Auditoría Cualitativa No. 1: Se detectaron inconsistencias en la organización documental de los expedientes contractuales incluidos en la muestra auditada.
- Hallazgo Administrativo de Auditoría No. 6 con Beneficio de Control Fiscal Cualitativo: Se identificaron ingresos captados que no fueron transferidos a sus respectivas cuentas receptoras.
- Hallazgo Administrativo de Auditoría No. 5 con Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo: Se evidenció que no se efectuó el cobro de la Estampilla Pro Justicia Familiar, lo cual generó un hallazgo fiscal por valor de \$538.765.

## Beneficios Cuantitativos Obtenidos

Durante el proceso auditor, la administración municipal subsanó las inconsistencias identificadas en el informe preliminar, realizando los ajustes correspondientes. Como resultado, se obtuvieron los siguientes beneficios de auditoría cuantitativos:

Dos beneficios cuantitativos por un total de \$10.269.065,80.

0 us 161



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- Dentro de este monto, se incluye el beneficio por concepto de estampilla Pro Justicia Familiar previamente mencionado (\$538.765).
- No obstante, gracias a las acciones correctivas implementadas por la administración durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un beneficio de auditoría cuantitativo por valor de \$9.730.300,80 en la evaluación de la denuncia No.02 de 2025

Estas acciones incluyeron la corrección de inconsistencias relacionadas con actividades de obra como instalación de cielo raso en PVC, pañete, graniplast, pintura, súper board, baldosas cerámicas, campana extractora, ventanas y cubierta o techo, entre otros.

### Atención a Denuncia No. 02 de 2025

En relación con la **Denuncia No. 02 de 2025**, se identificó el siguiente hallazgo:

• Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal No. 7. Se encontraron diferencias entre las cantidades de obra ejecutadas, que ascienden a **\$216.247.792,83**.





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 048-2025-100

Ibaqué,

Ingeniero
Rolando Gómez Reyes
Alcalde
alcaldia@venadillo-tolima.gov.co
Municipio Venadillo

### Respetado Ingeniero Gómez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoria de cumplimiento sobre contratación, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el municipio de Venadillo, vigencia 2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en [Asunto o materia auditada], conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

Estos principios demandan de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

uso.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó al municipio de Venadillo, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

## 1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Establecer el grado de cumplimiento del Municipio de Venadillo Tolima, con las reglas y principios que rigen la contratación, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024, así como los postulados y finalidades de la función pública y administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.2.1. Establecer si etapa de ejecución contractual se realizó conforme las normas que la rigen de acuerdo con la normatividad aplicable y el manual respectivo, pudiendo retraerse a la etapa precontractual, en caso de ser necesario.
- 1.2.2. Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseñó y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- 1.2.3. Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrollaron con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

1.2.4. Verificar y analizar la contratación realizada para la atención de víctimas del conflicto armado, si las hubiesen y si el recaudo de estampilla adulto mayor se ejecutó conforme a la normatividad aplicable y para lo que fue creada la misma.

FV



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### 1.3 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia, artículo 2 y 311
- Ley 80 de 1993
- Ley 42 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Acto legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Manual de contratación de la entidad vigente para la vigencia 2024
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema o asunto a evaluar

### 1.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

### 1.4.1. Asunto a materia objeto de evaluación

De la muestra seleccionada efectuar la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo.
- Evaluar la etapa de ejecución contractual, no obstante podrá, de ser necesario verificar aspectos de la etapa precontractual.
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría.
- Determinar la liquidación de los contratos.
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad. Emitir concepto sobre la gestión contractual en la vigencia auditada.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento que estuviese en ejecución durante la vigencia auditada.
- Atención a la Denuncia 002 de 2025 Estudio de antecedentes 08, A través de oficio, remitido por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima Contraloría General de la Republica, bajo el radicado de entrada CDT-RE-2024-0000670, en el cual el señor José Giovanny Córdoba Suarez en calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Camila Molano en el municipio de Venadillo Tolima, denuncia: "Reciban un cordial saludo. El rector de la institución, en representación y delegado por el Consejo Directivo de la institución, se permite solicitar la intervención de esta

Página 9 de 58



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

entidad para subsanar las inconsistencias presentadas en la obra que se entregó en el marco del proceso contractual LC 003 - 2021, celebrado por la Alcaldía de Venadillo, donde hubo cofinanciación por parte de la Gobernación del Tolima.

Las anomalías fueron dadas a conocer por el rector de la institución a la secretaría de educación del Tolima el 23/01/2023 mediante oficio SAC TOL2023ER001886 cuyo asunto era SOLICITUD DE APOYO CON ANOMALIAS ENCONTRADAS EN LA OBRA DE LA SEDE PRINCIPAL. De igual manera, se elevó un nuevo oficio el 15/11/2024 dirigido al supervisor del contrato, secretario de Planeación del municipio de Venadillo, mediante código de radicado 00003843 cuyo asunto fue SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE PARA SUBSANAR LAS INCONSISTENCIAS DEL CONTRATO LC 003 -2021. De igual manera, en reiteradas ocasiones se informó, tanto a la alcaldía como a la gobernación, del incumplimiento en los aspectos citados. Luego de las comunicaciones, funcionarios de ambas entidades y el contratista hicieron presencia en las instalaciones de la institución para verificar las anomalías citadas, sin embargo, a la fecha del presente documento, no se ha dado solución de fondo a las peticiones realizadas. En los compromisos que se pactaron, además de los arreglos por realizar, los cuales se citan a continuación, se debía realizar una adecuación para evitar que las aquas lluvias inundaran las oficinas de la nueva construcción, compromiso que cumplió la alcaldía del municipio; los demás aspectos siguen sin resolver. Pese a las diferentes comunicaciones sostenidas con funcionarios de ambas entidades y a un par de visitas por parte del contratista, las anomalías siguen sin resolver."

Los criterios de evaluación para el este ejercicio de auditoría son los siguientes:

- Constitución Política de Colombia, articulo 209
- > Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios de vigilancia fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

### 1.4.2. Periodo sujeto a evaluar

La auditoría se aplicará sobre el componente contractual adelantado por la entidad durante la vigencia 2024, financiado con recursos propios, víctimas del conflicto armado y el recaudo de estampilla adulto mayor.

#### 1.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el proceso de auditoría, no se presentaron limitaciones que hayan afectado el alcance de la misma, lo que permitió llevar a cabo un examen total y sin restricciones.





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

## 1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### 1.6.1 Fundamento del concepto

La evaluación realizada a la gestión contractual de la Alcaldía de Venadillo durante la vigencia 2024 evidenció deficiencias relacionadas con la falta de planeación, control y seguimiento por parte de la dependencia responsable de la etapa precontractual. Asimismo, se identificaron fallas en la supervisión de los contratos suscritos, reflejadas en la ausencia de un seguimiento adecuado por parte de los supervisores, lo cual derivó en el pago de obligaciones sin la debida verificación de las actividades reportadas por los contratistas.

En consecuencia, y con base en los resultados obtenidos durante el proceso auditor, el equipo de trabajo emite un concepto con reserva, debido al incumplimiento de algunos de los criterios de auditoría evaluados.

### 1.6.2 Concepto de la evaluación: con reserva

Con base en el trabajo de auditoría realizado, la Contraloría Departamental del Tolima considera que, salvo por los contratos incluidos en la muestra auditada que presentaron hallazgos, la información relacionada con la contratación adelantada por la Alcaldía de Venadillo durante la vigencia 2024, con recursos propios, se encuentra conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios de auditoría aplicados.

La evaluación desarrollada por esta Contraloría se fundamentó en un enfoque basado en riesgos, los cuales fueron analizados en las distintas etapas del proceso contractual: precontractual, contractual y postcontractual.

Las observaciones formuladas se sustentan en la evidencia recopilada a lo largo del desarrollo de la auditoría, la cual ha sido debidamente documentada en los papeles de trabajo, conforme a las normas técnicas de auditoría aplicables.

### 1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de

sulta o u)oC

Página 11 de 58

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría\_\_\_\_\_\_\_.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Adecuado, Parcialmente adecuado o Inadecuado; y la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficiente, Con deficiencias o ineficiente; la Contraloría Departamental del Tolima teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT 4.0:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno de Eficiente, Con deficiencias o Ineficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojo una calificación de 1,8 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Calidad del Diseño de Controles (30%)	Riesgo Combinado	Eficiencia de los controles (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
INADECUADO O INEXISTENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
			CON DEFICIENCIAS

#### 1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio de Venadillo no ha suscrito un plan de mejoramiento con la Contraloría Departamental del Tolima, el tema de contratación estatal.

## 1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos administrativos de los cuales (3) tienen presunta incidencia disciplinaria,(1) fiscal por \$216.247.792,83 y (1) beneficio cualificable y (2) cuantificables por la suma de \$10.269.065,80





# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

Tipo de hallazgos		Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios	3	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	216.247.792,83
5. Beneficios de auditoria cuantificables	2	10.269.065,80
6. Beneficios de auditoria cualificables	1	
7. Sancionatorios	0	

Cordialmente,

Contralora Departmental del Tolima

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO Directora Técnica de Control Fiscal y

Medio Ambiente

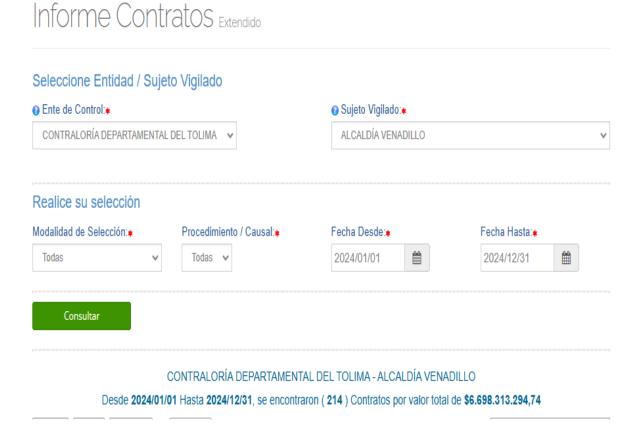


INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

## 2.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024



Durante la vigencia 2024, registraron 214 contratos por un valor total de \$6.698.313.294,74,00.

Tomando como insumo la información registrada por la entidad auditada en la plataforma SIA OBSERVA, la contratación con recursos propios para la vigencia 2024, estableció las siguientes modalidades de contratación como se detalla en la siguiente tabla:





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

RECURSOS PROPIOS							
MODALIDAD DE CONTRACIÓN	No. CONTRATOS	VALOR					
SELECCIÓN ABREVIADA	3	661.926.759,00					
CONTRATACIÓN DIRECTA	49	1.000.809.999,00					
MÍNIMA CUANTÍA	19	413.442.053,00					
TOTAL	71	2.076.178.811,00					

#### Número Total de Contratos:

• Se registraron **71 contratos** en total durante la vigencia 2024, con un valor total de **\$2.076.178.811,00** en recursos propios.

### Modalidad de Contratación más Utilizada:

- Contratación Directa es la modalidad que tiene el mayor número de contratos, con 49 contratos.
- Esta modalidad representa el **69%** de los contratos, lo que sugiere que es la opción preferida o más común para la entidad auditada.

### **Distribución por Valor:**

- Aunque Contratación Directa tiene la mayor cantidad de contratos (49), en términos de valor total, representa un 48.3% del valor total de los contratos (\$1.000.809.999,00 de un total de \$2.076.178.811,00).
- La Selección Abreviada es la modalidad con el menor número de contratos (3), pero el valor total de estos contratos es de \$661.926.759,00, que representa un 31.9% del valor total, a pesar de ser solo el 4.2% de los contratos en número.

Esto indica que los contratos en esta modalidad son de mayor valor individual en comparación con los de **Contratación Directa**.

ulta o uso



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

## Contratación por Mínima Cuantía:

- Los contratos bajo la modalidad de Mínima Cuantía suman 19 contratos, lo que representa el 26.8% del total en número. En términos de valor, representan solo el 19.9% del valor total (es decir, \$413.442.053,00).
- Esto sugiere que estos contratos son de menor valor individual comparados con los de **Selección Abreviada** o **Contratación Directa**.

Así mismo; los tipos de recursos propios se relacionan a continuación:

FUENTE DE RECURSOS							
RECURSOS	No. CONTRATOS	VALOR					
RECURSOS PROPIOS	14	319.429.834,00					
MUNICIPALES	38	951.787.313,00					
DEPARTAMENTALES	2	226.000.000,00					
MUNICIPALES RECURSOS PROPIOS NACIÓN SGP	1	354.000.000,00					
RECURSOS PROPIOS NACIÓN SGP	16	224.961.664,00					
TOTAL PROPIOS	71	2.076.178.811,00					

#### **Contratos con Recursos Propios:**

- Recursos Propios tiene 14 contratos, con un valor de \$319.429.834,00, lo que representa el 15.4% del valor total.
- Recursos Propios Nación SGP tiene 16 contratos, con un valor de \$224.961.664,00, que representa el 10.8% del valor total.
- En conjunto, **los contratos con recursos propios** suman **\$544.391.498,00**, que es aproximadamente **26.2%** del valor total de los contratos.

### **Fuentes con Menor Participación:**

- **Departamentales** tiene **2 contratos**, con un valor de **\$226.000.000,00**, lo que representa **10.9%** del valor total.
- Municipales Recursos Propios Nación SGP tiene solo 1 contrato, pero este tiene un valor significativo de \$354.000.000,00, representando el 17.0% del valor total, a pesar de ser una sola contratación.

sulta o uso



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

## 2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

#### Valor Total de los Contratos:

• El valor total de los contratos registrados es de \$693.165.409,00.

### **Contratos de Mayor Valor:**

- El contrato con el mayor valor es el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Venadillo y el Municipio de Venadillo Tolima, con un valor de **\$112.000.000,00**.
- El **Suministro de materiales eléctricos** para la reparación y mantenimiento del alumbrado público tiene un valor de **\$259.786.499,00**, siendo también uno de los contratos más significativos.

### **Contratos de Menor Valor:**

• Los contratos con menor valor son los contratos relacionados con la **prestación de servicios técnicos** (como los contratos para el apoyo a la gestión como enlace municipal de víctimas y conserje), con valores como **\$2.070.000,00** y **\$3.600.000,00**.

### **Contratos de Alquiler y Suministro:**

- Varios contratos están relacionados con alquileres de equipos y bodegas, como el alquiler de bodegas para custodia de vehículos y el alquiler de equipos de fotocopiado multifuncionales.
- Otros contratos están enfocados en **suministros** de materiales (como combustibles, papelería, materiales eléctricos).

o uso.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

## **Diversidad de Objetos de Contrato:**

• Los contratos cubren una amplia gama de necesidades, desde la atención a la población de adulto mayor, suministro de combustible, hasta la adquisición de motocicletas para la policía y reparación del alumbrado público, lo que refleja una diversidad de sectores y actividades en la contratación del municipio.

١	١		

No.	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR VIGENTE
1	CONV01	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VENADILLO Y EL MUNICIPIO DE VENADILLOTOLIMA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES SEGUN LEY 1575 DE 2012 Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS.	2024/02/20	112.000.000,00
2	060	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA O DIESEL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	2024/02/23	30.000.000,00
3	079	CONTRATAR EL ALQUILER DE BODEGA PARA CUSTODIA DE TODOS LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.	2024/03/01	6.080.000,00
4	161	CONTRATRAR EL ALQUILER DE BODEGA PARA CUSTUDIA DE TODOS LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	2024/09/24	6.080.000,00
5	CONV13	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, PARA PRESTAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS DE LA POBLACION DE ADULTO MAYOR BENEFICIADAS DEL CENTRO DE VIDA, EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO.	2024/09/10	80.600.000,00
6	085	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA , ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PARA ORGANZACION DE ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VENADILLO TOLIMA.	2024/03/23	20.723.650,00
7	072	CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADO, IMPRESORA Y ESCANER PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO.	2024/02/28	28.935.000,00
8	207	CONTRATAR EL ALQUILER DE UN CAMION GRUA CON CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	2024/12/19	36.000.000,00
9	175	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO DIESEL Y GASOLINA, FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS CON DESTINO A LOS VEHICULOS, MOTOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DE MAS HERRAMIENTAS CON MOTOR COMO GUADAÑAS, MEZCLADORAS, RANAS, MOTOSIERRAS Y DE MAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O ENTREGADOS EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.	2024/10/08	30.000.000,00
10	209	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA DE 300 A 650 CC, INCLUIDOS DISTINTIVOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE POLICIA Y DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD CON EL PROPOSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VENADILLOTOLIMA	2023/12/27	48.140.260,00
11	143	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	2024/09/07	259.786.499,00
12	008	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO PARA EL APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS	2024/01/23	13.000.000,00
13	032	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN CONSERIE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA ADULTO MAYOR.	2024/02/08	10.400.000,00
14	121	CONTRATAR LA PRESTACION DE UN TECNICO PARA EL APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS E INCLUSION SOCIAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	2024/08/16	5.750.000,00
15	194	CONTRATAR EL APOYO LOGSTICO PARA LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIONES MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE VENADILLO TOLIMA.	2024/11/22	3.600.000,00
16	199	CONTRATAR LA PRESTACION DE UN TECNICO PARA EL APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS E INCLUSION SOCIAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA.	2024/12/03	2.070.000,00
		TOTAL		693.165.409,00



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

## 2.3 HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

En la evaluación realizada a los expedientes contractuales relacionados, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Asimismo, se comprobó que los estudios previos cumplían con los requisitos legales establecidos, incluyendo el análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas y de conveniencia, así como la evaluación de la modalidad de contratación, las calidades exigidas y la justificación del valor de la contratación, entre otros aspectos. No obstante, se identificaron deficiencias que evidencian vulneraciones a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. A continuación, se exponen los hallazgos de auditoría que detallan tales irregularidades:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUALITATIVA No. 1. Inconsistencias en la organización de los documentos dentro de los expedientes contractuales correspondientes a los contratos incluidos en la muestra.

#### Criterio

-Ley 594 de 2000, Artículo 4

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

#### Condición

Durante la ejecución de la auditoría, se evidenció que los expedientes de los contratos pertenecientes a la muestra suministrada por la Oficina de Contratación no se encuentran debidamente organizados, ni en orden lógico ni cronológico. Además, los expedientes no contienen la totalidad de los soportes de los pagos, carecen de una hoja de ruta, tabla de contenido o lista de chequeo que facilite la identificación de las diferentes etapas del proceso contractual.

No obstante, es importante señalar que la administración municipal procedió a organizar los documentos conforme a la normativa vigente, lo cual representa un esfuerzo por cumplir con los lineamientos establecidos. Es importante que la alcaldía continúe perfeccionando la organización y documentación de los expedientes, con el fin de garantizar una mayor transparencia y eficiencia en el proceso de auditoría.

o uso.



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE** APROBACION: 07-03-2025

### Causa

- -Inobservancia de las normas de archivo
- -Falta de seguimiento y control por la supervisión
- -Manual de procesos y procedimientos deficientes o desactualizados
- -Inefectividad de los controles establecidos en el proceso de archivo

#### **Efecto**

- -Se genera incumplimiento normativo y de los resultados institucionales
- -Imposibilidad de llevar a cabo la trazabilidad de los actos administrativos que se desprenden del proceso contractual

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

"A. Sobre este 1º punto, permítame dar respuesta a la observación Administrativa en los siquientes términos:

El proceso contractual, es una amalgama de varios documentos, es resultado de la conjunción de creaciones internas y externas.

Este proceso consta de distintas etapas las cuales en general son: Etapa Pre- contractual; Etapa Contractual y Etapa Post contractual, dentro de estas etapas en cada una de ellas incluyen variedad de soportes documentales: estudios de mercado, certificados presupuestales, informes técnicos, resoluciones de apertura invitaciones y ofertas, contratos, actas iniciales, informes de progreso, informes de supervisión, actas finales, y más.

En cuanto a lo argumentado, es importante enriquecer la visión general del ente auditor, y anotar que, aunque la mayoría de los documentos en las carpetas de muestra estaban ordenados cronológicamente, es relevante destacar que, en algunos casos, faltaba respaldo de pago bancario. Problemática expuesta y aunada como lo hace ver indefectiblemente el informe preliminar auditor, por la falta de actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, esto en sí ha sido una preocupación de la administración municipal, y en la vigencia 2024 se han venido actualizando documentos relevantes para el orden administrativo central y se ha definido por tanto un plan de acción a tomar en cada uno de los sectores que presenta dificultad con las siguientes acciones específicas de este punto:

-Actualización de los formatos "Lista de chequeo" para diversos procesos de selección: contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada, subasta inversa presencial y licitaciones. Plazo máximo: 30 de abril de 2025, Responsable: Profesional Universitario de Contratación.





# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

-En la próxima reunión del comité de gestión documental de Venadillo en el mes de mayo de 2025, se someterá a consideración la aprobación de los formatos de lista de chequeo. Responsable: Profesional de control interno de Gestión.

- Realización de capacitación de los actores en la contratación Municipal para el mes de JUNIO DE 2025, RESPONSABLE: Secretario General y de Gobierno y Profesional Universitario de contratación
- Se incluyó en el plan anual de capacitaciones, un apartado específico de capacitaciones para los funcionarios de la entidad, del correcto archivo y se realizará en clave del área y proceso contractual.
- -Se plantea una mejora en la gestión de documentos en las carpetas de contratos, con un enfoque en plazos factibles.

Es así que se solicita al ente de control, tener en cuenta el trabajo y explicación realizada por el ente Territorial y dar por subsanada esta observación."

## **ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

**Se mantiene** como un beneficio de auditoria cualitativa. El planteamiento expuesto por la administración municipal, refiere a continuar organizando, en orden lógico y cronológico. Además, actualizar e implementar una hoja de ruta, tabla de contenido o lista de verificación que facilite la identificación de las distintas etapas del proceso contractual, asegurando que los expedientes incluyan todos los soportes correspondientes a los pagos.

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 2**. Manual de Procesos y procedimientos desactualizado.

#### Criterio

- -Constitución Política de 1991 artículos 209 y 269
- -Ley 87 de 1993, artículo 1
- -Ley 489 de 1998, artículo 17 y normas que la modifiquen
- -Decreto 2482 de 2012 artículo 3, literal d)
- -Resolución Nro.686 de julio 30 de 2022

ta o uso.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

### Condición

La Administración Municipal de Venadillo, Tolima, no dispone actualmente de un manual de procesos y procedimientos actualizado que describa de manera detallada las actividades que se llevan a cabo en la Alcaldía. El manual vigente fue adoptado mediante la Resolución N° 686 del 30 de julio de 2022, y desde esa fecha no ha sido objeto de revisiones o actualizaciones que permitan reflejar los cambios y las nuevas necesidades de la administración municipal.

### Causa

- -Ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna.
- -Falta de monitoreo por el funcionario responsable del proceso

#### **Efecto**

La falta de un manual de procesos y procedimientos desactualizado en la Administración Municipal de Venadillo, Tolima, genera confusión tanto entre los funcionarios como entre terceros respecto a la correcta implementación de los procesos dentro de la entidad. Esta situación ha dado lugar a que, en algunos casos, las operaciones puedan no cumplir con todos los requisitos legales necesarios, lo que pone en riesgo tanto la eficacia como la transparencia en la gestión administrativa.

Es esencial que la administración desarrolle y mantenga actualizado un manual que oriente a los funcionarios y garantice el cumplimiento de los procedimientos, minimizando así el riesgo de irregularidades y promoviendo una gestión pública más eficiente y transparente.

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

"Sobre este 2º punto, permítame dar respuesta a la observación Administrativa en los siguientes términos:

La Administración Municipal de Venadillo, viene implementando el Modelo Integrado de Gestión, según decreto Municipal 138 de 2024; en la dimensión Gestión con Valores para resultados desarrollando y la política Fortalecimiento organizacional y simplificación de los procesos.

En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal articula el sistema de Gestión y el sistema de control interno como lo estable el decreto 1499 de 2017, mediante la operatividad de los comités de Gestión y desempeño donde podemos observar el compromiso de la Alta dirección con la Actualización de los procesos y procedimientos.

lta o uso

Página **22** de **58** 



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Si bien es cierto que hay procedimientos por caracterizar y/o Actualizar esta administración viene desarrollando acciones de mejora para actualizar el manual de procesos y procedimientos como lo podemos observar en las actas del comité de gestión y desempeño de 2023 y 2024. Evidencias:

Vemos esta observación de la Auditoria, como una oportunidad para mejorar y agilizar el proceso de actualización del Manual de Procesos y procedimiento de tal manera que propenda por el cumplimiento de la Constitución política de Colombia y las leyes vigentes una mejor atención en los servicios públicos prestados.

#### Evidencias:

Decreto 138 del 2 de octubre de 2024 <a href="https://www.venadillo-tolima.gov.co/normatividad/decreto-no-130-del-2024">https://www.venadillo-tolima.gov.co/normatividad/decreto-no-130-del-2024</a>

Actas del comité de gestión y desempeño 2023 y 2024 https://www.venadillo-tolima.gov.co/control/actas-de-comite-institucional-de-gestion-y-desempeno

En relación con lo expuesto sea la oportunidad para solicitarle al ente de control, tener en cuenta el trabajo y explicación realizada por el ente Territorial y dar por subsanada esta observación."

#### **ANALISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

Las evidencias presentadas por la administración municipal de Venadillo se refieren al desarrollo de acciones orientadas a actualizar el manual de procesos y procedimientos del municipio. Sin embargo, este documento no describe las operaciones que se realizan para ejecutar los procedimientos de cada sección. El Manual de Procesos y Procedimientos es la herramienta que facilita el trabajo administrativo y contribuye a mejorar la calidad del servicio.

El manual debe estar dirigido a todas las dependencias de la Administración Municipal de Venadillo y ser aplicable a todos los funcionarios que desempeñen sus labores en la misma.

Este tema **se mantiene** como un hallazgo administrativo, para plan de mejoramiento.

o uso Pa



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 3. Falencias en la supervisión de los contratos.

#### Criterio

- Decreto No. 027 del 17 de diciembre de 2020, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, la Normatividad Sustantiva, Sancionatoria y Procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Venadillo Tolima.
- Decreto No. 136 del 15 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta el contenido del Manual de Contratación que regulan la materia contractual de la administración municipal de Venadillo Tolima, artículo 2.2.12.2 y 2.2.12.2.1.
- Contratos de la muestra auditada.

### Condición

Los supervisores hacen manifestaciones generales sobre el cumplimiento de aspectos como los pagos a la seguridad social y los aportes parafiscales, sin un seguimiento detallado y efectivo de los contratos, no realizan una supervisión efectiva.

Los supervisores se limitan a verificar los pagos, lo que deja a los contratistas la libertad de ejecutar los contratos de acuerdo con sus propios criterios, sin que se realicen observaciones o seguimientos sobre el cumplimiento real de las obligaciones contractuales.

A pesar de que el acuerdo establece claramente las responsabilidades del supervisor, como la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable, estas no se están cumpliendo de manera adecuada.

Los informes de los supervisores, aunque presentes en las carpetas de los contratos, son casi idénticos a los informes entregados por los contratistas, lo que sugiere que no hay una verificación rigurosa por parte de los supervisores.

El formato utilizado para los informes de supervisión se limita a describir las características básicas del contrato, sin entrar en detalles sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni presentar evidencia clara sobre el cumplimiento de estos compromisos.

o uso.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

### Causa

La presencia de **mecanismos ineficientes** en varias áreas clave de la gestión contractual, puede llevar a la no garantía del cumplimiento de los contratos. Este análisis subraya la falta de rigor en los mecanismos de **vigilancia**, **control y seguimiento** en distintos aspectos:

- **Técnico**: La supervisión no evalúa adecuadamente si los trabajos o servicios se realizan conforme a las especificaciones técnicas acordadas en el contrato, lo que podría afectar la calidad de los resultados.
- **Administrativo**: No se asegura un adecuado manejo de los procesos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, lo que puede generar retrasos o fallos en la ejecución.
- **Financiero y Contable**: La falta de control adecuado puede derivar en una mala gestión de los recursos financieros o en la ejecución incorrecta de las asignaciones de los fondos establecidos en el contrato.
- **Ambiental**: En los contratos que implican un impacto ambiental, es fundamental que se realicen seguimientos para verificar que se cumplan las normativas ambientales. Si no hay un control adecuado, esto puede generar riesgos ecológicos o legales.
- **Jurídico**: No se verifica si las acciones contractuales se alinean con las leyes y regulaciones vigentes, lo que podría llevar a incumplimientos legales o vulnerabilidad jurídica para la entidad.

### **Efecto**

- **Riesgo de Incumplimiento**: La falta de un sistema robusto de seguimiento y control aumenta el riesgo de que los contratistas no cumplan con los términos acordados, lo que puede comprometer el éxito del proyecto.
- **Implicaciones Legales y Financieras**: Una gestión ineficaz puede derivar en consecuencias legales y financieras tanto para la entidad como para los responsables de la supervisión y ejecución de los contratos.

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

"Sobre este 3º punto, permítame dar respuesta a la observación Administrativa en los siguientes términos:

Manifiesta el Ente de Control que los Supervisores se limitan a verificar los pagos sobre el cumplimiento a la seguridad social y aportes parafiscales sin realizar un seguimiento detallado y efectivo de los contratos dejando la libertad a los Contratistas de ejecutar los contratos de acuerdo con sus propios criterios, sin realizar observaciones o seguimientos sobre el cumplimiento real de las obligaciones contractuales.

Página **25** de **58** 



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

Adicionalmente argumenta que la vigilancia, sequimiento y verificación técnica, administrativa y contable, no se están cumpliendo de manera adecuada.

Respecto a lo indicado por el Ente de Control, para la Entidad es claro que pese a que los Supervisores de los Contratos, ejercen el seguimiento y verifican el cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas en las diferentes tipologías de contratos, como suministro, arrendamiento, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, logística, compraventa, ya sea de manera presencial como en el caso de las logísticas y la prestación de servicios personales o través de informes elaborados por los Contratistas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales o con el comprobante de ingreso al Almacén Municipal, al momento de elaborar el Informe de Supervisión no anexan las evidencias pertinentes y conducentes con las cuales se demostraría el cumplimiento a satisfacción del obieto contractual, es por ello v ante dicha falencia que a través del área de contratación y con el apoyo y asesoría de la Oficina de Control Interno se han implementado formatos adicionales al Informe del Contratista con el fin de que se documenten evidencias de cumplimiento del contrato diferentes a registros fotográficos o planillas de asistencia, como relación de links, pantallazos de correos enviados o información enviada a las distintas Entidades.

Adicional a lo anterior, a través de circular interna dirigida a los Contratistas de Prestación de Servicios, se les indicó una serie de pautas y directrices que se deben aplicar al momento de elaborar el Informe de Actividades, consistentes en especificar con mayor precisión las actividades que realizan para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Asimismo, y en aras de que el Representante Legal de la Entidad al momento de designar el Supervisor del Contrato o Convenio, le recuerde al funcionario la importancia de ejercer su rol como Supervisor de manera eficiente, efectiva y rigurosa, en la cláusula que hace referencia a la Supervisión se estipula, entre otras cosas, lo siguiente:

"El Supervisor designado dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la complementen o adicionen en lo referente a la vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato objeto de su Supervisión, así mismo deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones técnicas por parte del contratista" (...)

Con lo anterior, respetuosamente, queremos demostrar al Ente Auditor que la Supervisión de los contratos si se realiza por parte de los funcionarios designados, pero que ante las falencias que se presentan, la Entidad está realizando la labor de crear informes robustos, formatos, e implementado trámites internos tendientes a que dicha labor se realice de manera adecuada como bien lo indica el Ente de Control con el fin de evitar que no se garantice el cumplimiento de los contratos y por ende se ponga en riesgo los fines de la contratación pública y la inversión de los recursos públicos.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Adjunto a la presente, como pruebas de mejora de supervisión de esta administración en el año 2024, formatos anexos del Plan de trabajo; la actuación de supervisión al convenio 01 del 31 de julio de 2024, suscrito entre el Municipio de Venadillo y el Hospital Santa Bárbara, donde se solicita Plan de mejora por incumplimiento de la meta establecida en el indicador de Gestión financiera, radicación Nro. 2332 del 1 de noviembre de 2024 y su respectiva respuesta.

Adjunto: - Rad, 2332 de 2024 con sus anexos - (3) Formatos anexos

Conforme a lo expuesto, solicito respetuosamente al ente de control, teniendo en cuenta el trabajo y explicación realizada por el ente Territorial dar por subsanada esta observación."

## ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez revisados los argumentos presentados por la Alcaldía de Venadillo, en los cuales se acepta la observación, se **mantiene** la misma y se eleva a **Hallazgo Administrativo**. Se dispone que dicha observación sea incluida en el **Plan de Mejoramiento** a suscribir con la Contraloría, con el fin de establecer las acciones de mejora correspondientes. Asimismo, se dará traslado a la **Procuraduría** para que actúe conforme a su competencia.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE AUDITORÍA No. 4.** Mal uso de la connotación reservas presupuestales en el contrato de compraventa, deficiencias en el ingreso almacén y Liquidación de estampillas sobre valor neto del contrato

### Criterio

- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.
- Decreto 111 de 1996, artículo 89.
- Decreto No. 027 del 17 de diciembre de 2020, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, la Normatividad Sustantiva, Sancionatoria y Procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Venadillo Tolima.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones.
- Contrato 209 del 27 de diciembre de 2023.

### Condición

Se reconocieron reservas presupuestales que no tienen la connotación de una verdadera reserva, ya que se asignaron para gastos generales, contratos de servicios profesionales, contratos de

Página 27 de 58

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

suministro, entre otros. Se observó que estas reservas no cumplen con la característica de ser 'EXCEPCIONALES y ESPORÁDICAS', como lo establece la normativa.

La entrega de la moto se realizó el 26 de marzo de 2024. Tras evaluar los soportes utilizados para formalizar la entrada, salida y entrega del artículo, se constató que carecen de firmas y no incluyen la relación de especificaciones (ítems) estipuladas en el contrato.

Asimismo, se aprecian discrepancias en las fechas de entrada y salida del almacén, así como en la entrega del bien a la Policía Nacional, lo que evidencia un desorden administrativo, como se detalla a continuación:"

ENTREGA DE LA MOTO AL MUNICIPIO	TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE DOMINIO A LA POLICIA	ITULO GRATUITO DE DOMINIO A LA INGRESO ALMACEN	
26 DE MARZO DE 2024	05 DE ABRIL DE 2024	INV- E2024000000010 DEL 28 DE MAYO DE 2024	INV-S2024000000007 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fuente: Documentos suministrados por la entidad

La administración municipal de Venadillo, a través de la Secretaría de Hacienda, aplicó descuentos al contrato por concepto de estampillas 'Pro Cultura', 'Pro Anciano' y 'Tasa Pro deporte'. La liquidación se efectuó sobre el valor neto del contrato e incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), haciendo caso omiso a lo estipulado en el Estatuto de Rentas del municipio, el cual establece que estos descuentos deben aplicarse sobre el valor bruto del contrato. Esta práctica ha generado una doble tributación, como se puede evidenciar a continuación:"

CONTRATO No.	ESTAMPILLAS	%	VALOR CONTRATO	VALOR LIQUIDADO Y COBRADO DE ESTAMPILLA POR EL MUNICIPIO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	VALOR REAL A PAGAR POR ESTAMPILLA	DIFERENCIA
	PRO CULTURA	2%	48.140.260	962.805	39.205.898	784.118	178.687
209 DEL 27 DE	PRO ANCIANO	4%	48.140.260	1.925.610	39.205.898	1.568.236	357.374
DICIEMBRE DE 2023	TASA PRODEPORTE	2%	48.140.260	962.805	39.205.898	784.118	178.687
			714.749				

Fuente: Papeles de trabajo del auditor

Por otro lado, a pesar de que el contrato fue cancelado en su totalidad el 11 de julio de 2024, aún no ha sido liquidado.

ta o uso

Página 28 de 58



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

### Causa

Esta situación evidencia una omisión en el cumplimiento de los deberes funcionales, debido a la falta de mecanismos adecuados de monitoreo y seguimiento en los ámbitos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico

#### **Efecto**

- Contabilización de hechos cumplidos
- Posibles reclamos futuros, así como desembolsos derivados de un cobro excesivo, que podrían comprometer el presupuesto de la entidad.

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

"Sobre este 4° punto, me permito dar respuesta a la observación Administrativa en los siguientes términos:

#### **CONDICION**

### A. Observación Reservas Presupuestales

Es importante anotar que la observación en mención, inicia con la etapa precontractual y contractual durante la vigencia 2023 (anterior administración) y con particularidades en el proceso de planeación que se deben dejar explícitas.

En primer lugar, la fuente de financiación es el Fondo de Seguridad Territorial FONSET que reviste unas características propias, pues es a través de proyectos que radican las instituciones que componen el comité de orden público y receptores de los recursos, que se realiza el proceso contractual.

Con esto se deja de presente, que el principio de planeación se debe observar desde esta particularidad del procedimiento en la asignación del recurso, pues es en conjunto el comité de orden público el que define y aprueba el gasto atendiendo a los proyectos que cada institución radique.

Es así como el proceso contractual inicia en su primera etapa el día 14 de noviembre de 2023, con la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, previo concepto del comité de orden público de realizar esta compra a través de un proyecto.

sulta o vo.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Todo el proceso precontractual siguió el rumbo de forma inmediata y por los tiempos propios del proceso la administración del periodo 2023 decidió tomar como medida administrativa, la constitución de una reserva presupuestal bajo el entendido que era la forma correcta para llevar a cabo el proceso ya iniciado y ejecutar el recurso.

En ese sentido el revestimiento y carácter excepcional y esporádico se trazó por la particularidad de cómo a través de la competencia que por ley se define hacia el comité de orden público, desde el principio de planeación y el principio de celeridad importante para continuar los procesos contractuales que benefician a la comunidad.

Esta solución excepcional dio como resultado final, el cumplimiento de unos de los principios de la contratación pública como la transparencia, la economía y la responsabilidad, para realizar la adquisición de la Motocicleta para el servicio de la Policía de Venadillo y brindando con ello mayor seguridad y tranquilidad a sus habitantes.

Finalmente Doctora Melba Roció, con todo respeto debo manifestar que esta Administración es muy responsable con el uso de recursos públicos, cumplimiento debidamente con los parámetros que estatuye la Ley y las normas procedimentales fiscales, trayendo a colación el oficio CDT-RS-2025-00001539 del 20 de marzo de 2025, firmado por la doctora Carolina Giraldo — Contralora Departamental, donde refrenda las reservas vigencia 2024 del municipio de Venadillo, que en uno de sus apartes dice "que los procesos se encuentran debidamente documentados y cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley".

B: Proceso de almacén

Manifiesta el ente de control: "la entrega de la Moto se realizó el 26 de marzo de 2024. Tras evaluar los soportes utilizados para formalizar la entrada, salida y entrega del artículo, se constató que carecen de firmas y no incluyen la relación de especificaciones (ítems) estipuladas en el contrato."

Debo informar que conocido el informe de Auditoría, inmediatamente requerí al funcionario responsable de Almacén por la época de los hechos señor Felipe Ávila, manifestando lo siguiente que físicamente la Moto en mención fue recibida mediante acta de recibo firmada por El Secretario de Gobierno y recibido por el Almacenista el día 24 de marzo de 2024. Posteriormente el día 5 de abril de 2024 mediante Acta No. 01 DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, documento donde se aprueba la transferencia a Título gratuito de domino bien inmueble (motocicleta) marca HONDA, línea XRE ABS modelo 2023, placa XGA77G, a la policía Metropolitana de Ibagué, para el fortalecimiento de la unidad de Policía y de las capacidades de movilidad con el propósito de conservar la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio de Venadillo. Resalto que en este documento está toda la descripción de la Motocicleta adquirida, características, accesorios,

ulta o uso



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

matricula. Soat, y el registro detallado de las facturas de adquisición a favor del Municipio de Venadillo, documento este que hace parte del proceso contractual.

En el Municipio de Venadillo, durante el periodo enero a septiembre de 2024, se presentó problemas de software siifweb para el diligenciamientos de todos los procesos administrativos y contables en las plataformas habilitados para ello, situación que afecto todas las dependencias del municipio incluido Almacén, situación que causo retrasos en los procesos de ingresos y salidas de Almacén, lo que explica las discrepancias en las fechas de ingreso al Almacén, consecutivo No. E202400000010 con fecha del 28 de mayo de 2024, y comprobante de salida consecutivo Nro. INV-S2024000000007 de fecha 5 de septiembre de 2024, adjunto certificación de la Secretaria de Hacienda, donde manifestó la situación presentada por el mal funcionamiento del software siifweb.

En relación de la falta de firmas en los documentos de almacén, el funcionario de almacén de la época, informo que obedeció un lapsus de él, por las diferentes actividades que estaba realizando, el cual subsano con las firmas correspondientes a los documentos. He requerido al Almacenista para que realice una revisión de los comprobantes de almacén, diligenciados durante la presente administración.

Anexo: Documentos escaneados de almacén, relacionados con el trámite de la motocicleta HONDA XRE300 ABS. - Certificación Hacienda Municipal

### C. Observación Liquidación de Estampillas

En respuesta a la observación formulada respecto a la aplicación de descuentos sobre el IVA en el contrato 209 del 27 de diciembre de 2023, queremos manifestar lo siguiente:

#### 1. Revisión de los Hechos:

Tras recibir su comunicación, hemos revisado los procedimientos contables y tributarios aplicados en la operación mencionada. Se ha identificado que, efectivamente, se practicaron descuentos sobre el IVA, lo cual no se ajusta a la normatividad vigente.

#### 2. Motivo del Error:

El procedimiento al momento de calcular la base gravable sujeta a la aplicación del descuento de estampillas se desconoce, puesto que la persona que liquidaba ya no se encuentra en la secretaria de hacienda y tampoco vinculada a la alcaldía municipal, se procede a dar traslado del informe a los ex funcionarios, para que se comparezca ante este despacho o indique la razón por la cual se generó este error de liquidación

✓Página 31 de 58

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o use La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### 3. Medidas Correctivas:

Con el fin de corregir esta situación y prevenir futuras incidencias, hemos tomado las siguientes acciones:

- Capacitación Interna: Se brinda capacitación al equipo contable y financiero para asegurar el correcto tratamiento de las liquidaciones de estampillas.
- Refuerzo de Controles: Implementamos un sistema de verificación con las minutas y el RUT de cada contratista, de esta manera se comprueba las obligaciones.

## 4. Compromiso con el Cumplimiento Normativo:

Reiteramos nuestro compromiso con la correcta aplicación de la normativa fiscal y contable, así como nuestra disposición para atender cualquier requerimiento adicional que la Contraloría considere necesario. Conforme a lo expuesto, solicito respetuosamente al ente de control, teniendo en cuenta el trabajo y explicación realizada por el ente Territorial dar por subsanada esta observación.

## **ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

Los argumentos presentados por la Alcaldía Municipal de Venadillo no desvirtúan la observación, toda vez que aceptan las falencias señaladas. En virtud de lo anterior, **se mantiene** la observación, y se establece la suscripción de una acción de mejora. Además, se efectuará el **traslado por competencia** a la Procuraduría General para que realice las acciones correspondientes según su competencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA Nro.5 CON BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO. El cobro de la Estampilla Pro Justicia Familiar no fue efectuado.

#### Criterio

- Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.
- Decreto No. 027 del 17 de diciembre de 2020, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, la Normatividad Sustantiva, Sancionatoria y Procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Venadillo Tolima.
- Acuerdo No. 018 del 26 de agosto de 2024. Estampilla Justicia Familiar.
- Contrato 175 del 08 de octubre de 2024.





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

### Condición

Durante la revisión, se detectó que en el contrato Nro. 175 del 08 de octubre de 2024, no se realizó el pago correspondiente a la **estampilla Justicia Familiar**, un requisito necesario para la **legalización** según el **Acuerdo No. 018 del 26 de agosto de 2024**. Este incumplimiento generó un presunto perjuicio económico al municipio, con un monto de (\$538.765,00) **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS**, que no fue pagado inicialmente. Sin embargo, durante el trabajo de auditoría, el equipo auditor notificó la omisión a la administración, lo que llevó a que el **ente territorial** procediera a corregir el error.

El pago fue restituido a las arcas del municipio, lo que constituye un **beneficio de auditoría** documentado con el **comprobante de egreso No. PAP202502130001** del **13 de febrero de 2025**, y se respaldó mediante un **certificado emitido por la Secretaría de Hacienda** el **20 de febrero de 2025**, lo que confirma que la corrección fue efectuada de acuerdo con los procedimientos legales.

### Causa

La liquidación de las estampillas es un procedimiento que debe seguir una serie de reglas claras, y si los controles no son efectivos, pueden surgir diversas consecuencias:

Al no existir un control riguroso, las estampillas que deberían ser cobradas no se recaudan, lo que lleva a un **menoscabo patrimonial** para el municipio o entidad pública.

La verificación de que se cumpla con el pago y liquidación de las estampillas no se realiza de forma periódica ni exhaustiva, lo que deja espacio a errores no detectados y a posibles irregularidades.

La falta de procedimientos genera **discrepancias en los registros** o en la documentación relacionada con el cobro de las estampillas, lo que complica aún más la liquidación.

#### **Efecto**

La falta de control y verificación en la liquidación de las estampillas puede generar un perjuicio económico directo al municipio, ya que los fondos no se recaudan adecuadamente para financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarias de Familia.

Las debilidades en el control reflejan una ineficiencia en la gestión de los recursos públicos, lo que compromete la transparencia y la correcta utilización de los fondos.

La falta de seguimiento y control adecuado puede afectar la credibilidad de la administración pública ante los ciudadanos, ya que no se está manejando adecuadamente el dinero de los contribuyentes.

a o uso



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

Sobre este 5° punto, en atención a su observación referente a la no aplicación de la Estampilla Pro Justicia Familiar en el contrato Nro. 175 del 08 de octubre de 2024, nos permitimos presentar respuesta a la observación Administrativa en los siguientes términos:

#### A. 1. Revisión del Caso:

Luego de realizar un análisis al interior de la Secretaria de Hacienda, sobre la situación reportada, se ha identificado que la estampilla no fue aplicada en la operación mencionada, sin embargo, acatando a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo octavo del acuerdo 018 del 26 de agosto de 2024, "La retención se efectuará al momento de la causación contable de la obligación, pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero". Este contrato tenía una cuenta por pagar al 31 de diciembre de 2024, en la cual una vez identificado el no cobro de esta estampilla se procedió a realizar la retención en el comprobante de egreso No. PAP202502130001 del 13 de febrero de 2025, y se respaldó mediante un certificado emitido por la Secretaría de Hacienda el 20 de febrero de 2025, lo que confirma que la corrección fue efectuada de acuerdo con los procedimientos legales.

#### 2. Medidas Correctivas:

Con el fin de corregir esta situación y evitar que se repita en futuras transacciones, hemos implementado las siguientes acciones:

- Corrección Administrativa: Se procede con la liquidación y pago correspondiente de la estampilla, en caso de ser aplicable.
- Revisión de Procesos: Se ha iniciado una revisión interna para fortalecer los mecanismos de control y asegurar el cumplimiento de la normativa.
- Capacitación del Personal: Se brindará orientación a los funcionarios responsables para reforzar el conocimiento y correcta aplicación de las obligaciones tributarias relacionadas con la estampilla

Como lo informo el equipo auditor en el informe preliminar de Auditoria, el pago fue restituido a las arcas del municipio, lo que constituyó un beneficio de auditoria cuantitativo y la corrección fue efectuada de acuerdo con los procedimientos legales.

Conforme a lo expuesto, solicito respetuosamente al ente de control, dar por subsanada esta observación.

sulta orso.

Página **34** de **58** 



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE** APROBACION: 07-03-2025

## **ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

Se mantiene como un beneficio de auditoria cuantitativo por la suma de (\$538.765,00) **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.** 

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 6. CON BENEFICIO DE CONTROL **FISCAL CUALITATIVO.** Ingresos captados sin transferir a sus respectivas cuentas receptoras.

### Criterio

- Decreto No. 027 del 17 de diciembre de 2020, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, la Normatividad Sustantiva, Sancionatoria y Procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Venadillo Tolima.

### Condición

Durante el proceso de revisión y seguimiento de los recaudos correspondientes a los diferentes conceptos de estampillas, se solicitó a la administración municipal la documentación que refleiara la captación y manejo de estos recursos. Al revisar la información suministrada, se observó que los ingresos recaudados por estos conceptos aún no han sido transferidos a su cuenta receptora. En otras palabras, los traslados solo se realizaron hasta marzo de 2024, quedando pendientes los meses de abril a diciembre del mismo año."

FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECAUDO VIGENCIA 2024 NANCIACIÓN TOTA							TOTAL RECAUDO		
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TASA PRODEPORTE	668.150.00	25.475.948.82	8.126.473.00	3.086.488.40	3.820.524.00	11.031.038.39	19.732.063.00	3.007.979.46	26.777.735.03	101.726.400.10
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	10.390.749.00	37.047.759.00	49.498.780.64	18.228.328.80	17.410.891.54	28.580.815.01	39.903.098.00	22.023.428.37	69.770.628.07	292.854.478.43
ESTAMPILLA PRO CULTURA	5.195.373.00	18.611.288.00	23.949.108.81	9.036.165.54	8.705.451.84	13.080.475.78	25.735.669.00	11.011.738.18	38.909.480.03	154.234.750.18
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	639.000.00	6.887.849.00	6.719.938.00	14.246.787.00
				TOTAL						563.062.415.71

Fuente: Papel de trabajo del auditor.

Por lo tanto, y tras haber transcurrido varios meses desde la ocurrencia de los hechos que generaron la afectación, la administración procede a subsanar la situación mediante la emisión de la Circular Interna 0001 del 20 de febrero de 2025."

Página 35 de 58

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



En razón de la aceptación de la observación y de que se procedió a corregir durante la etapa de ejecución de la auditoría, se considera este hecho como un **beneficio de auditoría**.

#### Causa

Esta situación evidencia una omisión en el cumplimiento de los deberes funcionales, debido a la falta de revisión periódica, conciliación y control por parte de la administración municipal, con el grave riesgo de que estos recursos no lleguen a cumplir con su propósito.

#### **Efecto**

Esto puede generar un traumatismo en su objetivo principal, que es la inversión destinada al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población.

Página 36 de 58



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Adicionalmente, podría estar ocurriendo una apropiación de recursos sin tener en cuenta la realidad del dinero recaudado, o bien se estarían reteniendo recursos que tienen una destinación específica.

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

Sobre este 6° punto, doy respuesta a la observación Administrativa en los siguientes términos:

#### A. 1. Motivo del Retraso:

Tras revisar la situación, se ha identificado que la no ejecución de las transferencias se debe a inconvenientes de cambio de personal de planta por los nuevos funcionarios que ganaron el concurso de la comisión nacional del servicio civil. Esto implica adaptación y retraso en los procesos, lo cual causa traumatismo en el desarrollo de las funciones.

#### 2. Acciones Correctivas:

Para subsanar esta situación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones, en la secretaria de Hacienda se estableció que los descuentos de (Estampillas, retenciones, sobretasa y otros) realizados en los pagos y el recaudo de los mismos, se solicitó que cada funcionario responsable de dichos procedimientos cumpla con las siguientes obligaciones

Auxiliar administrativo recaudo predial, generar y presentar informe mensual de sobretasa ambiental, tasa bomberil predial.

Auxiliar administrativo recaudo punto de caja, generar y presentar informe de sobretasa bomberil de industria y comercio.

Técnico administrativo de presupuesto, generar y presentar informe de los traslados de Ley (Fondo educativo, ambiental y vivienda). Profesional de apoyo en secretaria de Hacienda, informe descuentos realizados a los contratistas (retenciones, estampillas y contribuciones del fondo de seguridad)

- Regularización del Pago: Se ha programado la ejecución de las transferencias pendientes dentro del plazo más inmediato posible (los cinco días siguientes al cierre del mes anterior).
- Fortalecimiento de Controles Internos: Implementaremos un seguimiento más estricto a los procesos de liquidación y pago de estos tributos para evitar futuras demoras.

lta o uso

Página **37** de **58** 



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE** APROBACION: 07-03-2025

• A partir del mes de septiembre de 2024, se cuenta con un profesional de apoyo especialista en derecho tributario, el cual apoya y asesora en los procesos anteriormente mencionados.

Como lo informo el equipo auditor en el informe preliminar de Auditoria, la administración procedió a subsanar la situación mediante la emisión de la Circular interna 0001 del 20 de febrero de 2025, lo que constituyó un beneficio de control fiscal cualitativo.

Conforme a lo expuesto, solicito respetuosamente al ente de control, dar por subsanada esta observación.

## **ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

Se mantiene como un beneficio de auditoria cualitativo, toda vez que la administración municipal de Venadillo subsano con la Circular Interna Nro.001 de febrero 20 de 2025.

#### 3.ATENCION A DENUNCIAS FISCALES D- 002 de 2025

Atención a la Denuncia 002 de 2025 – Estudio de antecedentes 08, A través de oficio, remitido por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima – Contraloría General de la Republica, bajo el radicado de entrada CDT-RE-2024-0000670, en el cual el señor José Giovanny Córdoba Suarez en calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Camila Molano en el municipio de Venadillo — Tolima, denuncia: "Reciban un cordial saludo. El rector de la institución, en representación y delegado por el Consejo Directivo de la institución, se permite solicitar la intervención de esta entidad para subsanar las inconsistencias presentadas en la obra que se entregó en el marco del proceso contractual LC 003 - 2021, celebrado por la Alcaldía de Venadillo, donde hubo cofinanciación por parte de la Gobernación del Tolima.

Las anomalías fueron dadas a conocer por el rector de la institución a la secretaría de educación del Tolima el 23/01/2023 mediante oficio SAC TOL2023ER001886 cuyo asunto era SOLICITUD DE APOYO CON ANOMALIAS ENCONTRADAS EN LA OBRA DE LA SEDE PRINCIPAL. De igual manera, se elevó un nuevo oficio el 15/11/2024 dirigido al supervisor del contrato, secretario de Planeación del municipio de Venadillo, mediante código de radicado 00003843 cuyo asunto fue SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE PARA SUBSANAR LAS INCONSISTENCIAS DEL CONTRATO LC 003 -2021. De igual manera, en reiteradas ocasiones se informó, tanto a la alcaldía como a la gobernación, del incumplimiento en los aspectos citados. Luego de las comunicaciones, funcionarios de ambas entidades y el contratista hicieron presencia en las instalaciones de la institución para verificar las anomalías citadas, sin embargo, a la fecha del presente documento, no se ha dado solución de fondo a las peticiones realizadas. En los compromisos que se pactaron, además de los arreglos por realizar, los cuales se citan a continuación, se debía realizar una



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

adecuación para evitar que las aquas lluvias inundaran las oficinas de la nueva construcción, compromiso que cumplió la alcaldía del municipio; los demás aspectos siguen sin resolver. Pese a las diferentes comunicaciones sostenidas con funcionarios de ambas entidades y a un par de visitas por parte del contratista, las anomalías siguen sin resolver."

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL Nro. 7. DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE OBRA POR LA SUMA DE (\$216'247.792.83) Y BENEFICIO DE AUDITORIA POR LA SUMA DE (\$9.730.300,80).

#### **CRITERIO**

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el sequimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

El Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación, en los siguientes términos: "(...) el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...)"

Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Principio de Planeación, contratación estatal.

- Contrato Nro.21 de noviembre 3 de 2021.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### **CONDICION**

El municipio de Venadillo firmó un contrato con el Consorcio I E Venadillo 2021 para la construcción de un bloque de restaurante escolar, aulas y área administrativa en la sede principal Camilo Molano, además de un tanque de almacenamiento en la sede principal de la Institución Educativa Francisco Hurtado.

Se destaca que el Principio de Planeación, vinculado al Principio de Economía, no se ha cumplido en su totalidad. La administración municipal contrató y sumo recursos para diversas actividades, incluyendo la instalación eléctrica. Sin embargo, el Rector de la institución educativa ha denunciado fallas en el correcto funcionamiento de estas instalaciones eléctricas.

A pesar de que se han realizado ajustes, no se ha presentado la certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) para la obra, algo que es obligatorio debido a las modificaciones realizadas, que incluyen ampliación, transmisión y utilización de energía eléctrica en el proyecto. Esta certificación es exigida por la normativa técnica de instalaciones eléctricas, y su ausencia plantea un posible incumplimiento de las regulaciones.

Es importante que el municipio cumpla con los requisitos establecidos para garantizar la seguridad y el funcionamiento adecuado de las instalaciones eléctricas. La falta de la certificación RETIE podría generar problemas de seguridad y funcionalidad a largo plazo, afectando el servicio a la comunidad educativa.

PI P

Página **40** de **58** 



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

El primero de mayo de 2005 entró a regir en Colombia el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, cuyo objeto es establecer las medidas que garanticen la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal, y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

El RETIE se aplica a toda instalación eléctrica nueva, ampliación y remodelación de la misma que se realice en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica, así como a algunos productos de mayor utilización en las instalaciones eléctricas.

El Reglamento debe ser observado por las personas que de una u otra manera estén involucradas con estas instalaciones, tales como los fabricantes y quienes comercialicen dichos productos, diseñen, dirijan, construyan, hagan interventoría o emitan dictamen de inspección de las instalaciones; las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica, los organismos de certificación de productos o de inspección de las instalaciones.

Para probar el cumplimiento del RETIE se utiliza el mecanismo de certificación de la conformidad, que se aplica tanto a los productos que el RETIE le establece requisitos obligatorios, como a las instalaciones ya terminadas.

El Reglamento establece DISPOSICIONES TRANSITORIAS, que permiten optimizar costos y madurar los sistemas de verificación del cumplimiento del mismo, sin dejar de exigir que las instalaciones se construyan cumpliendo los estandares de seguridad requeridos, lo cual redundará en la reducción de costos a los usuarios por la prevención de accidentes, disminución de manteniento correctivo y menor reposición de productos defectuosos.

El Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, presenta este documento que en forma sencilla y clara expone las disposiciones del RETIE con el ánimo de facilitar la comprensión su contenido y promover la seguridad de las instalaciones eléctricas.

LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO Ministro de Minas y Energía



En este contexto, se observa que la obra desarrollada no cumple con la obligación de contar con el "mecanismo de certificación de la conformidad" que establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Esta certificación es esencial para validar que las instalaciones eléctricas cumplan con los estándares de seguridad requeridos, lo cual no se ha cumplido en este caso. Como se mencionó anteriormente, la obra involucra el uso de energía eléctrica, su distribución y transmisión, lo que requiere un adecuado cumplimiento de la normativa técnica para evitar riesgos futuros, como fallas en el suministro eléctrico o problemas de seguridad.

Además, existen otras falencias relacionadas con aspectos constructivos y de acabados, tales como:

- 1. **Pañetes:** Posibles defectos o mal acabado en los revestimientos de las paredes, lo cual podría afectar tanto la estética como la durabilidad de las superficies.
- 2. **Pintura:** Posibles problemas con la aplicación de pintura, como mala cobertura, grietas o desgaste prematuro de la misma, lo que afecta la apariencia general de la obra.
- 3. **Cielos rasos:** Se mencionan fallas en los techos suspendidos, que podrían tener deficiencias en el material, instalación o acabados, comprometiendo la funcionalidad y el aspecto del espacio.

sulta o uso.



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE** APROBACION: 07-03-2025

4. Baldosas: Puede haber deficiencias en la colocación de las baldosas, tales como desajustes, grietas o posibles daños que afectarían la calidad del suelo.

En conjunto, estas falencias indican que la obra no ha sido terminada con los estándares de calidad esperados, y que, además, no se ha cumplido con las normativas técnicas requeridas, especialmente en el ámbito de las instalaciones eléctricas. La falta de certificación RETIE y los defectos de acabados pueden comprometer la seguridad y funcionalidad de la infraestructura, lo que debe ser corregido para asegurar el bienestar de los usuarios de estas instalaciones.

10.0	CONTRATO DE OBRA No.			214 DE 2021		
CONTRALORÍA DESARVANENTAL DEL COLANA - inconsidente del industre-	OBJETO DEL CONTRATO	escolar, Camilo N	aulas y área Iolano y tano	cción de bloque de administrativa sed que de almacenami co Hurtado de Ver	OBSERVACIÓN	
ITEM	ACTIVIDAD	UND		RIFICACIÓN CONT		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
10,7	suministro e instalación de piso tipo 5, piso epóxico poliuretano según planos de diseño	m2	62,61	\$ 58.003,00	\$ 3.631.567,83	
np 37	suministro e instalación de piso cerámica trafico pesado calidad primera formato 60 x 60	m2	13,68	\$ 79.942,00	\$ 1.093.606,56	baldosas fisuradas, fracturadas y con deficiente instalación
11,2	pintura para fachada resistente rayos uv antihongos franjas de ancho 1,94 m sobre fachada según diseño arquitectónico	m2	12,18	\$ 3.685,93	\$ 44.894,63	sumatoria de las pinturas incluyendo recubrimiento de bajante en súper board, ante pechos.
7,3	suministro e instalación de pañete impermeabilizado para muros de culata expuestos a la intemperie	m2	2,74	\$ 20.071,00	\$ 54.994,54	zona de antepechos con pañetes fracturasos y fisurados
np 9	suministro e instalación de cielo raso en lámina pvc incluye estructura	m2	10,20	\$ 74.423,00	\$ 759.114,60	cielo raso con un sector flectado y deficiencia en el empalme
9,6	suministro e instalación de ventana en aluminio vidrio crudo 5 mm con película de seguridad transparente de 5	m2	1,15	\$ 380.000,00	\$ 437.000,00	la batiente de la ventana no se encuentra funcionando
9,15	suministro e instalación de campana extractora para cocina industrial	un	1,00	1.271.807,00	\$ 1.271.807,00	no se presentó la ficha técnica que evidencia que no es necesario el ducto
14	capítulo de instalaciones eléctricas	gb	1,00	13.864.197,00	\$ 13.864.197,00	no se encuentra la certificación Retie
np 11 al 28	instalaciones eléctricas no previstas	gb	1,00	\$ 44.438,51	\$ 148.216.295,30	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		1		\$ 169.373.477,46	
	Costos indirectos	33,42%			\$ 56.604.616,17	
	VALOR TOTAL:				\$ 225.978.093,62	

De acuerdo con lo anterior, se presenta un presunto daño patrimonial por el valor de: (\$225'978.093,62).DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-04

**FECHA DE** APROBACION: 07-03-2025

#### **CAUSA**

Las deficiencias en la planeación, la ausencia de la certificación RETIE y la falta de supervisión reflejan una serie de problemas en la gestión del proyecto. Estos factores pueden comprometer la seguridad, funcionalidad y calidad de las instalaciones. Es fundamental que la administración municipal y los responsables del contrato tomen medidas correctivas para garantizar que la obra cumpla con los estándares técnicos y de seguridad requeridos, y que los usuarios, en este caso, los estudiantes y personal de la institución educativa, no vean afectados su bienestar y el uso adecuado de las instalaciones.

#### **EFECTO**

El incumplimiento en la supervisión no solo afecta la calidad de la obra, sino que también pone en riesgo la seguridad de quienes usarán las instalaciones, especialmente las eléctricas.

#### **REGISTRO FOTOGRAFICO**





# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025





5. Pintura y superboard con fisuras

7. Antepecho con fisuras y pintura desprendida

6. Antepecho con fisuras



8. Fisuras en fachada



9. Fisuras en antepecho



10. Epóxico poliuretano desprendido





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

#### **RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO**

\*\*

A. Sobre este 7° punto, me permito dar respuesta a la observación Administrativa en los siguientes términos:

La administración municipal requirió al contratista, mediante oficio 000528 de fecha 18 de marzo de 2025, solicitándole el soporte de las actividades realizadas a la fecha que subsanen definitivamente las falencias señaladas en el acta de visita celebrada por la contraloría departamental del Tolima los días 8 y 19 de febrero de 2025 y entregadas en el INFORME PRELIMINAR AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA PVCF 2025.

Se recibe por parte del contratista informe de subsanación de las actividades descritas en los ítems 10,7 -np 37-11.2-7,3- np 9- 9,6 -9,15 -14 – np 1 al 28.

Actividades realizadas por el contratista.

10,7. suministro e instalación de piso tipo 5, piso epóxido poliuretano según planos de diseño área m2 cantidad 62.61 m2

Se levantó la pintura epoxica que se había instalado, se aplicó una nueva pintura epoxica recubriendo la totalidad del área afectada, se dio la recomendación a las personas que laboran en la cocina de no arrastrar objetos pesados.

ta o uso

Página 45 de 58



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

## ESTADO INICIAL.



#### **RETIRO DE PINTURA EPOXICA**





Página **46** de **58** 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uls La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

#### ACABADO FINAL. TERMINADO







np 37. suministro e instalación de piso cerámica tráfico pesado calidad primera formato 60 x 60 Área m2 cantidad 13.68.



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

#### **ESTADO INICIAL**



#### RETIRO DE CERAMICA FRACTURADA







ACABADO FINAL TERMINADO





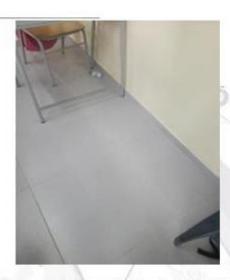


## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

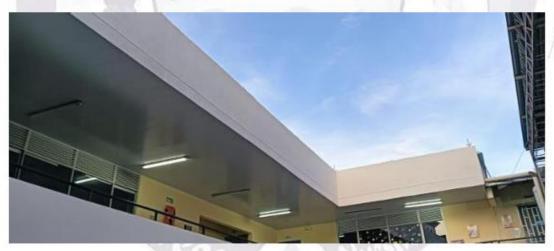
FECHA DE APROBACION: 07-03-2025





11,2. pintura para fachada resistente rayos uv antihongos franjas de ancho 1,94 m sobre fachada según diseño arquitectónico área m2 cantidad 12,18 m2

Los problemas presentados en pintura son en la fachada de la parte trasera del colegio, por lo que se decidió resanar y pintar toda la fachada que presentaba desprendimientos y despegue del supe board sobre la placa de entrepiso, y en estos sitios se instaló una dilatación de aluminio para evitar estas fisuras, anexamos fotografías



7,3. suministro e instalación de pañete impermeabilizado para muros de culata expuestos a la intemperie área m2 cantidad 2,74

uso.

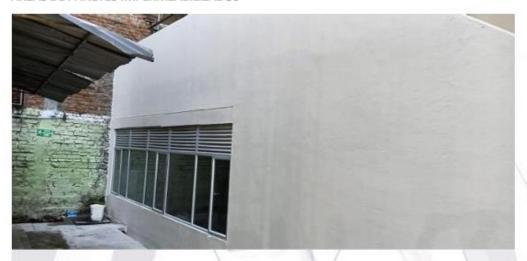


# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

#### AREAS DE PAÑETES IMPERMEABILIZADOS



suministro e instalación de cielo raso en lámina pvc incluye estructura cielo raso con un sector flectado y deficiencia en el empalme AREA m2 CANTIDAD 10,20

#### ESTADO INICIAL.



Página **50** de **58** 



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE APROBACION:** 07-03-2025

#### **ESTADO FINAL**





9,6 suministro e instalación de ventana en aluminio vidrio crudo 5 mm con película de seguridad transparente de 5 micras la batiente de la ventana no se encuentra funcionando AREA m2 **CANTIDAD 1,15** 

SE REALIZO LAS ACTIVIDADES A LA VENTANA CORROBORANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA MISMA.









## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

9,15 suministro e instalación de campana extractora para cocina industrial no se presentó la ficha técnica que evidencia que no es necesario el ducto un 1,00



La campana extractora instalada en el colegio es una campana extractora de recirculación, dentro del contrato está contratada una campana y no estaba suministro e instalación de ducto para extraer los olores y grasas, por esta razón se compró una campana extractora con recirculación que funciona sin ducto de salida y por su filtro con carbón no sea necesario tener ducto de salida, se anexa la ficha técnica.

B. Respuesta al ente control : Fallas en el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

Sobre esta parte de la observación presentada, se realizó visita con el Arq. Jhon Fredy Torres por parte de la contraloría, el delegado de la alcaldía y el contratista.

alta Luco.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

El Rector mismo les manifestó que estas fallas se debían a la sobre carga que en esos momentos presentaba el colegio, ya que se había unido las nuevas instalaciones con las instalaciones antiguas y que como se habían instalado varios aires acondicionados, y que según visita que realizo por parte de Celsia determinó que el problema se presentaba por una sobre carga y por esta razón el colegio independizo dichas conexiones, y que desde ese momento no han vuelto a tener fallas en las instalaciones eléctricas.

Se anexa oficio del comunicado por parte de la rectoría del colegio certificando lo aquí dicho.

En cuanto a la certificación del **Retie**, no se realizó debido a que esto no lo solicita la empresa que suministran la energía que en estos casos era Celsia porque no se tocó el contador.

Pero esto no quiere decir que las instalaciones eléctricas se realizaron de la mala calidad o que no cumpla con la normativa, las obras se realizaron de acuerdo con los planos eléctricos entregados por la gobernación del Tolima a la alcaldía municipal y se realizaron tal cual estaban en los planos, el Contratista realizo a lo estipulado en los planos ya que estos hacen parte del contrato.

#### Anexos

- Oficio por parte de la rectoría donde certifica que las instalaciones eléctricas ya no presentan problemas
- Oficio por parte de la rectoría donde certifica las obras que se realizaron
- Ficha técnica campana extractora de recirculación

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y pruebas aportadas le solicito al ente de control, tener en cuenta el trabajo y explicación realizada por el ente Territorial y dar por subsanada esta observación.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a la Contraloría Departamental del Tolima, que de conformidad con los argumentos expuestos, las observaciones resueltas en debida forma y por consiguiente se abstenga de iniciar proceso alguno, teniendo en cuenta las explicaciones dada, y que sin dubitación alguna, permiten concluir que esta Administración en ningún momento ha

incumplido con las normas fiscales y administrativas y por lo tanto se proceda aceptar las respuestas a sus observaciones con las explicaciones y pruebas aquí expuestas.

ulta o uso



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**CODIGO:** F93-PM-CF-04

**FECHA DE** APROBACION: 07-03-2025

## **ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

#### Informe de visita Técnica

La observación contenida en la carta o informe preliminar se encontraba de la siguiente manera en cuanto a las actividades involucradas:

100	CONTRATO DE OBRA No.			214 DE 2021		
CONTRALORÍA REPRETAMENTALME DEL DAL Australia del del deser	ORJETO DEL CONTRATO	urante escolar, imilo Molano y E. Francisco	OBSERVACIÓN			
ITEM	ACTIVIDAD	UND		RIFICACIÓN CONTR		
10,7	suministro e instalación de piso tipo 5, piso epóxico poliuretano según planos de diseño	m2	62,61	V/R UNIT. \$ 58.003,00	V/R TOTAL \$ 3.631.567,83	cuenta con defectos de instalación
np 37	suministro e instalación de piso cerámica trafico pesado calidad primera formato $60 \times 60$	m2	13,68	\$ 79.942,00		baldosas fisuradas, fracturadas y con deficiente instalación
11,2	pintura para fachada resistente rayos uv antihongos franjas de ancho 1,94 m sobre fachada según diseño arquitectónico	m2	12,18	\$ 3.685,93		sumatoria de las pinturas incluyendo recubrimiento de bajante en súper board,
7,3	suministro e instalación de pañete impermeabilizado para muros de culata expuestos a la intemperie	m2	2,74	\$ 20.071,00		zona de antepechos con pañetes fracturasos y fisurados
np 9	suministro e instalación de cielo raso en lámina pvc incluye estructura	m2	10,20	\$ 74.423,00		cielo raso con un sector flectado y deficiencia en el empalme
9,6	suministro e instalación de ventana en aluminio vidrio crudo 5 mm con película de seguridad transparente de 5 micras	m2	1,15	\$ 380.000,00	\$ 437.000,00	la batiente de la ventana no se encuentra funcionando
9,15	suministro e instalación de campana extractora para cocina industrial		1,00	1.271.807,00	\$ 1.271.807,00	no se presentó la ficha técnica que evidencia que no es necesario el ducto
14	capítulo de instalaciones eléctricas	gb	1,00	13.864.197,00	\$ 13.864.197,00	Ino se encuentra la certificación Retie
np 11 al 28	instalaciones eléctricas no previstas  VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	gb	1,00	\$ 148.216.295,30	\$ 148.216.295,30 \$ 169.373.477,46	
	Costos indirectos	33,42%	]		\$ 56.604.616,17	
	VALOR TOTAL:				\$ 225.978.093,62	

Con relación a la controversia enviada por la contratista Ruth Zambrano Salazar, representante legal del Consorcio I. E. Venadillo 2021, quien manifiesta haber subsanado las observaciones presentadas por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, nos permitimos realizar las siguientes precisiones con ocasión de la mencionada controversia, así como en la visita de campo de verificación realizada el día 28 de marzo de 2025, de la siguiente manera:





## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

## BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO POR (\$9.730.300,80) NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS.

20.00	CONTRATO DE OBRA No.			214 DE 2021		
CONTRALORÍA BENSHYVENSLABE BEKENS Australia del del sales	OBJETO DEL CONTRATO	aulas y ár tanque de	ea administrat	n de bloque de resta iva sede principal Ca nto sede principal I. l lima	OBSERVACIÓN	
ITEM	AATIWAA		VERIFICACIÓN CONTRALORÍA			
IIEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
10,7	suministro e instalación de piso tipo 5, piso epóxico poliuretano según planos de diseño	m2	62,61	\$ 58.003,00	\$ 3.631.567,83	cuenta con defectos de instalación
np 37	suministro e instalación de piso cerámica trafico pesado calidad primera formato $60 \times 60$	m2	13,68	\$ 79.942,00		baldosas fisuradas, fracturadas y con deficiente instalación
11,2	pintura para fachada resistente rayos uv antihongos franjas de ancho 1,94 m sobre fachada según diseño arquitectónico	m2	12,18	\$ 3.685,93		sumatoria de las pinturas incluyendo recubrimiento de bajante en súper board,
7,3	suministro e instalación de pañete impermeabilizado para muros de culata expuestos a la intemperie	m2	2,74	\$ 20.071,00		zona de antepechos con pañetes fracturasos y fisurados
np 9	suministro e instalación de cielo raso en lámina pvc incluye estructura	m2	10,20	\$ 74.423,00	\$ 759.114,60	cielo raso con un sector flectado y
9,6	suministro e instalación de ventana en aluminio vidrio crudo 5 mm con película de seguridad transparente de 5 micras	m2	1,15	\$ 380.000,00		la batiente de la ventana no se encuentra funcionando
9,15	suministro e instalación de campana extractora para cocina industrial	un	1,00	1.271.807,00		no se presentó la ficha técnica que evidencia que no es necesario el ducto
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 7.292.985,16	
	Costos indirectos	33,42%		-	\$ 2.437.315,64	
	VALOR TOTAL:				\$ 9.730.300,80	

Se realizó la verificación de las actividades subsanadas o corregidas en campo, evidenciándose las correcciones manifestadas en la controversia, las cuales están relacionadas con cielo raso en PVC, pañete, graniplast, pintura, súper board, baldosas cerámicas de piso, campana extractora, ventanas y cubierta o techo.

Por consiguiente, de manera posterior a la visita de verificación en etapa de controversia, se aprecia que se subsanaron actividades de la siguiente manera:

- 10.7) Se retiró el material epóxico con defectos y se instaló el nuevo material.
- Np37) Se retiraron las baldosas desprendidas, fracturadas o fisuradas, o con defectos de aplicación y se instalaron nuevamente.
- 11.2) Se pintó la fachada en los lugares que presentaban deficiencia.
- 7.3) Se realizó el pañete en la zona relacionada con grietas por defectos de instalación.
- Np9) Se remplazó la zona de cielo raso que se encontraba con condiciones de instalación inadecuada.
- 9.6) Se corrigió el defecto en la batiente que presentaba una ventana instalada.
- 9.15) La campana extractora, se presentó ficha técnica en cuanto al uso de filtros y no de ductos.

Página 55 de 58



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

# HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE (\$216'247.792,83).

14) En este capítulo inicialmente contratado y pactado de instalaciones eléctricas, no presenta la respectiva certificación Retie.

Np 11 al 28) En estas actividades no previstas mayoritarias en el aspecto eléctrico con respecto a las actividades eléctricas inicialmente pactadas, y que hacen parte de una adición contractual; no se encuentra la respectiva certificación Retie.

	CONTRATO DE OBRA No.			214 DE 2021		
- (.66.) -	OBJETO DEL CONTRATO		ar la construcc	ción de bloque de res	OBSERVACIÓN	
	ACTIVIDAD		VERIFICACIÓN CONTRALORÍA			OBSERVACION
CONTRALORÍA DEPARTA DEL POLITA - hammado de del distribución			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
14	capítulo de instalaciones eléctricas	gb	1,00	13.864.197,00	\$ 13.864.197,00	
np 11 al 28	instalaciones eléctricas no previstas	gb	1,00	\$ 148.216.295,30	\$ 148.216.295,30	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		_		\$ 162.080.492,30	no se encuentra la certificación Retie
	Costos indirectos	33,42%			\$ 54.167.300,53	
	VALOR TOTAL:		_'		\$ 216.247.792,83	

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que no fue tenida en cuenta la certificación RETIE, la cual es obligatoria para las instalaciones eléctricas, según los argumentos expuestos en la carta de observaciones. Esta omisión se presentó tanto en el momento precontractual como durante la contratación, ejecución, adición, recibido final de obra y liquidación. Se reitera que las instalaciones eléctricas, en su gran mayoría, son ítems no previstos, los cuales se generan durante la ejecución contractual. De acuerdo con el principio de planeación, no es pertinente someter a la administración pública a la improvisación; es decir, sin la certificación Retie.

Es de tener en cuenta también que, a través de la controversia, se manifiesta que el inconveniente relacionado con las instalaciones eléctricas fue superado en el sentido de que el rector independizó la zona antigua con respecto al bloque nuevo construido. Así mismo, se certificó que las fallas, a la fecha, no se han vuelto a presentar. No obstante, se señala que no se cuenta con la certificación RETIE, bajo el argumento de que el operador Celsia no lo solicitó; sin embargo, no se presenta ningún soporte o certificación que respalde esta afirmación. Además, todo lo anteriormente expuesto es independiente a la obligación de obtener la certificación RETIE, que sigue siendo un requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de las normativas legales y de seguridad para las instalaciones eléctricas.

Es importante mencionar que la gran mayoría de las actividades eléctricas se introdujeron en el contrato a través de adición e ítems no previstos. Sin embargo, no se tuvo en cuenta la certificación de las actividades eléctricas, tanto en su ejecución como en su contratación y planeación. Esto ha generado incertidumbre respecto a la calidad del servicio, además de posibles

Página 56 de 58

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o us La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

riesgos para la seguridad de los usuarios, recordando que se trata de una institución educativa, es decir, una población infantil.

Se configura un presunto hallazgo por la suma de (\$216'247.792,83). DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.

#### **4.ANEXO - RELACION DE HALLAZGOS**

				BENEFICIO						
Nro.	ADITIVOS	DISCP	PENAL	CUAN	TIFICABLE	CUALIF	FISCAL	PENAL	SANCIONATORIO	<b>PAGINA</b>
				CANTIDAD	VALOR					
1.	Χ					Χ				19
2.	Χ									21
3.	Χ	Х								24
4.	Χ	Χ								27
5.	Х			Х	538.765,00					32
6.	Х	Х		Х	9.730.300,80		216.247.792,83			39
TOTAL	•				10.269.065,80		216.247.792,83			

ADTIVO: Administrativo DISC: Disciplinario FISCAL: Fiscal PENAL: Penal Cualif: Beneficio de

auditoría cualificable SANC: Sancionatorio PAG: Página

#### 5. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permitan subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución número 784 de 2024, el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgada. Así mismo, una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 la Resolución 784 de 2024, la entidad cuenta con diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento al correo electrónico **ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co**.

Página 57 de 58

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o usa La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

De igual forma lo exhortamos, que de forma inmediata se dé traslado del informe final referido a los ex funcionarios que se encuentren involucrados, toda vez que se determinaron hallazgos de la vigencia 2024.

El incumplimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento será causal para la iniciación del Proceso Administrativo Sancionatorio, conforme se encuentra regulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, Sentencia C-209/2023 de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

CAROLINA GIRAL O VELASQUEZ Contralora Departar ental del Tolima

MELBA ROCIO S'ANDOVAL CARREÑ Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente